



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:

El Informe Técnico N° 04-104, de fecha 27 de abril de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, doña Carla Contreras Rojas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de un catastro sobre elementos publicitarios desplegados en bienes nacionales de uso público de la comuna, llevada a cabo por la Dirección de Obras, se identificó un elemento publicitario, denominado letrero topsite, de propiedad de la sociedad Énfasis Publicidad Visual, que no se encuentra autorizado mediante decreto alcaldicio.
- 2.- Que, según señala el Informe Técnico N° 04-101, de fecha 27 de abril de 2026, elaborado por la referida dirección municipal, el referido letrero mantiene deuda desde el primer semestre del año 2020 por dicho concepto, así como por exhibición de publicidad.
- 3.- Que, se encuentra instalado en el bien nacional de uso público correspondiente a la vereda norte de calle Amunátegui, altura calle Alberto Solari, de esta ciudad.
- 4.- Que, atendido lo señalado en los considerandos anteriores, resulta oportuno y conveniente, ordenar el retiro del elemento publicitario de la especie.

DECRETO:

1. **ORDENASE EL RETIRO DEL ELEMENTO PUBLICITARIO INSTALADO EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO** administrados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, V, de propiedad de la sociedad Énfasis Publicidad Visual, rol único tributario N° 78.915.940-8, por cuanto no se encuentra autorizado y su propietaria mantiene una deuda por concepto de derechos municipales por ocupación de bien nacional de uso público y exhibición de publicidad.
2. **PROCÉDASE** de inmediato al retiro del elemento publicitario de la especie, desarmando la estructura si fuere necesario, y su traslado al corral municipal por la Dirección de Servicios a la Comunidad, en coordinación con las unidades municipales que corresponda.
3. **DESÍGNASE** a la Dirección de Obras Municipales como encargada de fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dicho fin.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad

Distribución:

- Jilberto Jesús Parra Parraguez, Director de Servicio a la Comunidad



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/33P9PV-973>